AVISO DE CONVOCATORIA –
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.

ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC –
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. AMC-CMA-001-2026

ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC -, dando cumplimiento a lo ordenado en el Estatuto de Contratación del Estado Colombiano, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. ENTIDAD: ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC -.

2. DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO: Área Metropolitana de Cúcuta Centro Comercial Bolívar Local A -22, Municipio San José de Cúcuta, Norte de Santander de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de ser necesario la correspondencia electrónica debe enviarse al email: contratacion@amc.gov.co, en el horario y día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

3. OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"

4. CUADRO DE CANTIDADES A ADQUIRIR:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN	PARTICIPACIÓN (H-MES)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL ETAPA CONSULTORIA					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA ESPECIALISTA	$ 6.000.000,00	3,00	50,00%	$ 9.000.000,00
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 3.800.000,00	3,00	100,00%	$ 11.400.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA ELÉCTRICO	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
1	TOPÓGRAFO	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3.000.000,00	3,00	20,00%	$ 1.800.000,00
1	ZOOTECNISTA	$ 8.000.000,00	3,00	20,00%	$ 4.800.000,00
PERSONAL PROFESIONAL ETAPA OBRA					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA ESPECIALISTA	$ 6.000.000,00	6,00	50,00%	$ 18.000.000,00
1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 3.800.000,00	6,00	100,00%	$ 22.800.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 8.000.000,00	6,00	20,00%	$ 9.600.000,00
1	INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO	$ 8.000.000,00	6,00	20,00%	$ 9.600.000,00

1	TOPÓGRAFO	$ 8.000.000,00	6,00	20,00%	$ 9.600.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 4.000.000,00	6,00	40,00%	$ 9.600.000,00
1	PROFESIONAL HSEQ PROFESIONAL SG SST O SISO	$ 4.000.000,00	6,00	100,00%	$ 24.000.000,00
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 4.000.000,00	6,00	20,00%	$ 4.800.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CONTADOR	$ 4.000.000,00	6,00	100,00%	$ 24.000.000,00
1	SECRETARIA	$ 2.000.000,00	6,00	100,00%	$ 12.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 195.000.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,65**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 321.750.000,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	OFICINA	9	$ 1.000.000,00	100%	$ 9.000.000,00
1	EQUIPOS DE OFICINA	9	$ 718.000,00	100%	$ 6.462.000,00
1	ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	9	$ 1.470.588,24	34%	$ 4.500.000,00
1	VEHICULO	9	$ 4.000.000,00	100%	$ 36.000.000,00
1	INFORMES	9	$ 1.000.000,00	100%	$ 9.000.000,00
1	SERVICIOS LUZ, AGUAS, INTERNET Y COMUNICACIONES	6	$ 850.000,00	100%	$ 5.100.000,00
1	ENSAYOS DE LABORATORIO	6	$ 1.400.000,00	100%	$ 8.400.000,00
OTROS COSTOS					
1	PÓLIZA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO			0,3%	$ 1.274.561,00
1	ESTAMPILLA PROHOSPITAL			2,0%	$ 8.497.070,00
1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD			1%	$ 4.248.535,00
1	SOBRETASA METROPOLITANA			2%	$ 8.497.070,00
1	SOBRETASA BOMBERIL			0,5%	$ 2.124.268,00

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia

www.amc.gov.co

607 5956163 - 607 5956168

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 103.103.504,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					$ 424.853.504,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					$ 424.853.504,00
IVA = 19% * (E) = (F)					$ 80.722.165,76
COSTO TOTAL = (E) + (F)					$ 505.575.669,76

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: En atención a la cuantía del contrato que se pretende celebrar y su naturaleza, es necesario adelantar la modalidad de Selección a través de Concurso de Méritos Abierto (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 3), a la cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y aclaratorias que en tal sentido se emanen. Por otra parte, el proceso de selección que se proyecta y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto de contratación de la administración pública, es decir por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas le serán aplicables las del Derecho Comercial y Civil vigentes que sean pertinentes. Teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan el trámite para adelantar la modalidad de Selección a través de Concurso de Méritos Abierto, el presente Contrato está conforme a lo establecido en el decreto 1082 / 2015 el proceso de selección del contratista se llevara a cabo a través de invitación pública a través del SECOP II. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato y su naturaleza corresponde a un Concurso de Méritos. El **ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC -** establecerá en el pliego de condiciones los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando criterios de experiencia.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. El plazo se distribuirá en dos etapas: tres (3) meses para la interventoría al diagnóstico, estudios y diseños definitivos, correspondientes a dos (2) meses para su elaboración y un (1) mes para su revisión, ajuste y aprobación; y seis (6) meses para la interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento de las obras y componentes comprendidos en el contrato principal. La revisión de los productos se realizará progresivamente desde su presentación, sin limitarse al mes previsto para su aprobación. El inicio de la interventoría deberá coordinarse con el inicio del contrato principal, de manera que se ejerza el seguimiento, vigilancia y control desde la etapa de diagnóstico, estudios y diseños y durante toda la ejecución del contrato derivado del proceso de Licitación Pública No. AMC-LP-0002-2026. Dentro del plazo de ejecución, el INTERVENTOR deberá desarrollar las actividades de seguimiento correspondientes a cada etapa, acompañar las pruebas, el recibo y la entrega de las obras, y presentar los informes y documentos de cierre exigibles. El apoyo a la liquidación se cumplirá en los términos establecidos en las obligaciones contractuales. Las suspensiones, prórrogas o modificaciones del contrato principal no modificarán automáticamente el plazo ni el valor del contrato de interventoría. Cuando estas circunstancias afecten su ejecución, la Entidad evaluará y formalizará oportunamente los ajustes que correspondan, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales y contractuales aplicables.

7. FECHA LÍMITE CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN: La establecida en la Plataforma SECOP II

8. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Área Metropolitana de Cúcuta —AMC— estableció el presupuesto oficial del presente proceso con fundamento en el presupuesto elaborado por los profesionales de la Subdirección de Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura, considerando el alcance de la interventoría, las etapas de diagnóstico, estudios, diseños y construcción del proyecto, el plazo de ejecución y los recursos profesionales y operativos necesarios para su seguimiento. El proceso tiene por objeto contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL ‘DIAGNÓSTICO,

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER'". El presupuesto oficial asciende a QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($505.575.669,76), incluidos los costos directos e indirectos, el IVA cuando corresponda y los demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables. La contratación se financiará con los recursos aportados por el Municipio de San José de Cúcuta en el marco del convenio interadministrativo identificado presupuestalmente como 005665 de 2025 AMC–San José de Cúcuta, Centro de Bienestar Animal. Para respaldar el proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 000406 del 22 de octubre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto para la vigencia 2026, por valor de $505.575.669,76, documento que se anexa y forma parte de los soportes presupuestales del proceso.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: El Presupuesto Oficial del proceso de contratación para el presente proceso de selección, NO es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; por tanto, el Proceso de Contratación está cubierto. (Regla 2). DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN –. A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente: Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. La siguiente gráfica representa un resumen de los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Israel		No	NA	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		Sí	NA	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	NA	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	Si
	Honduras	No	NA	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Si	No	SI

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, toda vez que su presupuesto oficial, correspondiente a $505.575.669,76, es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) establecido para la vigencia 2026, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), según la información elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad contempla la limitación territorial a mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes que cumplan las condiciones legales, con mínimo un

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168

(1) año de existencia. Tratándose de personas jurídicas, su objeto social deberá permitir la ejecución del contrato. Las solicitudes deberán presentarse a través de SECOP II dentro del término establecido en el cronograma, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Los interesados deberán presentar solicitud escrita suscrita por la persona natural o el representante legal, según corresponda, y acreditar su condición de mipyme y su domicilio mediante los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La condición de mipyme podrá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes —RUP— vigente y en firme, en los términos de dicha disposición. Verificado el cumplimiento de los requisitos, la Entidad determinará la procedencia de la limitación y lo señalará en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

12. PRECALIFICACIÓN / MANIFESTACIONES DE INTERES: NO APLICA.

13. CRONOGRAMA: Estas fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso. (El establecido en documento anexo)

14. CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura del proceso señalada en el cronograma (numeral 2.1 del presente pliego), en el SECOP II.

Dado en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente:



JUAN CARLOS SOTO COTE
Director – Área Metropolitana de Cúcuta

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto Aspectos Jurídicos	Marvin A. Contreras Cárdenas	Abogado Contratista Externo.	

C.C Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia
www.amc.gov.co
607 5956163 - 607 5956168